

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0732/16 CREDIT MUTUEL/TARGOBANK**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 25 de febrero de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la toma de control exclusivo de TARGOBANK, S.A., por BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL, S.A. ("CREDIT MUTUEL"). Actualmente, TARGOBANK se encuentra bajo control conjunto de CREDIT MUTUEL y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. ("BANCO POPULAR").
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 26 de marzo de 2016. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en los artículos 56.1 b) y c) de la mencionada norma.

#### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

- (6) **CREDIT MUTUEL** es una sociedad francesa cabecera de un grupo financiero de carácter cooperativo, que no se encuentra controlado por ninguna persona física y jurídica.
- (7) En España, CREDIT MUTUEL está principalmente activa en el sector bancario minorista, a través de TARGOBANK y de COFIDIS PARTICIPATIONS, S.A. (especializada en créditos al consumo) y en el sector de los seguros de vida y no vida (principalmente, accidentes, automóvil, multirriesgo hogar y salud) a través de diversas filiales.
- (8) **TARGOBANK** es una entidad financiera española controlada conjuntamente por CREDIT MUTUEL y BANCO POPULAR.
- (9) La principal actividad de TARGOBANK es la prestación de servicios de banca minorista, para lo que cuenta con una red de 124 oficinas repartidas por toda España. Adicionalmente, TARGOBANK comercializa seguros de vida y no vida, incluyendo seguros de automóvil, hogar y salud, del grupo CREDIT MUTUEL.

#### **IV. VALORACIÓN**

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, dado que el adquirente ya ejercía control conjunto sobre la empresa cuyo control exclusivo adquiere ahora.

#### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.